



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 08 SEP 2020

VISTO:-----

El Expediente N° 007149/20, a través del cual se solicita autorización para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento urbano “bancos de madera” para ser colocados en Parque Sarmiento.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, obra Nota de la Dirección de Espacios Verdes de fecha 22 de enero de 2020 mediante la cual se solicita autorización para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento urbano “bancos de madera” para ser colocados en Parque Sarmiento por un monto aproximado de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000,00);-----

QUE la presente solicitud se fundamenta en el Plan de recuperación del Parque Sarmiento de la Ciudad de Córdoba, el cual se encuentra aprobado por el Sr. Intendente de la Ciudad junto a la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad;-----

QUE a fs. 02/05 se adjunta copias del pliego de condiciones particulares y a fs.24 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe por el cual establece como criterio aplicar el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa adjuntando a fs.11/23 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;-----

QUE a fs.27/28 obra constancia de apertura y finalización de Subasta Electrónica identificada como N°000023/2020, a fs. 29 el listado de Proveedores Invitados y a fs. 30/31 Informe final de subasta y a fs.32 notificación mediante correo electrónico a la firma LATIN PLAY S.R.L. que en la Subasta

000000



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Electrónica N°000023/2020 del día 08/05/2020 su cotización ha resultado “mejor oferta”;-----

QUE a fs. 42 y fs.53 obra informe por parte de la Dirección de Espacios Verdes el cual manifiesta que la propuesta presentada no se ajusta a lo técnicamente solicitado según plano de Condiciones Particulares y a fs. 43 notificación mediante correo electrónico a la firma MONCHIETTI LUIS GABRIEL, CUIT N° 20-26112664-9 que en la Subasta Electrónica N°000023/2020 del día 08/05/2020 su cotización ha resultado la “segunda mejor oferta en el acta de prelación final”;-----

QUE a fs. 48/49 obra informe final de Subasta, a fs. 50 consta Acta N° 40/2020 y a fs. 56 Informe de Preadjudicación emitido por Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 61 obra por parte de la Habilitación “M” el documento de afectación preventiva N° 0014-000155 de fecha 13/07/2020 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUININETOS MIL (\$ 2.500.000,00);-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ord. N° 12.995 y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en la Subasta Electrónica N° 23/2020, correspondiente a la adquisición de Bancos de Madera para plazas, con destino a la Dirección de Espacios Verdes, la propuesta de la firma LATIN PLAY S.R.L. , por apartarse de las bases de la contratación, conforme a las previsiones contenidas en el Art. 7.1.3.3. inc a) de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995, en



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

concordancia con lo indicado en el Art. 17° inc a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica aludida, a la segunda mejor oferta detallada en el Informe final de Subasta, correspondiente a la firma MONCHIETTI LUIS GABRIEL, CUIT N° 20-26112664-9, la cantidad de CIEN (100) unidades, a razón de \$ 25.000 cada una y por un total general de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).-----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Dirección de Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de MONCHIETTI LUIS GABRIEL, CUIT N° 20-26112664-9 para atender la adjudicación efectuada en el artículo 2° y por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) con la siguiente imputación:-----

Afectación Preventiva N° 0014-000155 (13/07/2020)		
Partida	Concepto	Importe
824.1.51.12.1.1	Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes.- Obras por contratación y/o Administración a cargo de la comuna	\$2.500.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago en los términos del artículo 21° de la Ordenanza 5727 una vez **PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en los Artículos 19° bis. de la norma legal citada. -----

000068



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones a la firma: MONCHIETTI LUIS GABRIEL, CUIT N° 20-26112664-9 de las disposiciones contenidas en la presente Resolución -----

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Habilitación "M", cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

N° 000068

JL
Magister JORGE F. LONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Guillermo C. Acosta
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA